FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 13004922020 DE 2020

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe: 4 de Diciembre de 2020 al 30 de Noviembre de 2022

Número de contrato/convenio: **13004922020**

Tipo de contrato/convenio: Aporte

Fecha suscripción contrato/convenio: **4 de Diciembre de 2020**

Valor Inicial del contrato/convenio: $ 1.131.533.578

Plazo de Ejecución Inicial: 4 de Diciembre de 2020

Objeto: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	WILFRIDO CASTILLA CAMARGO - COORDINADOR CZ MAGANGUE	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	WILFRIDO CASTILLA CAMARGO - COORDINADOR CZ MAGANGUE YUDIS PATRICIA DAZ TORRES .PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	WILFRIDO CASTILLA CAMARGO - COORDINADOR CZ MAGANGUE	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	3/12/2020
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	YUDIS PATRICIA DAZ TORRES .PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	20/01/2021
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	SOCORRO BENAVIDES GORDON COORDINADORA CZ MAGANGUE	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	NO APLICA	Cargos de otros supervisores	N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista: **Fundación Social Amira de la Rosa**

Cédula o NIT: 900.789.090-4

Dirección:CARRERA 22 E #64 - 15 BARRANQUILLA, ATLANTICO

Correo electrónico: amiradelarosabolivar@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: KELLY PAOLA SILVA ESCOBAR

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):** YINETH VALIENTE PEREZ

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 6/05/2025

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo: 4 de Diciembre de 2020

Hasta cuándo:30 de Noviembre de 2022

Fecha aprobación pólizas: 5 de Diciembre de 2020

Fecha expedición R.P.: 4 de Diciembre de 2020

Fecha acta de inicio: 4 de Diciembre de 2020

Fecha inicio del contrato/convenio: 4 de Diciembre de 2020

Fecha documento de Prórroga (si aplica): 27/07/2022

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): 30/11/2022

Fecha aprobación póliza de la prorroga: 27/07/2022

Fecha de terminación: 30/11/2022

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 907.416.650**
Aporte ICBF	**$ 907.416.650**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ 0**

No. de CDP:	66120	Fecha CDP:	26/11/2020	Valor de CDP:	**$ 63.061.874**
No. de RP:	131920	Fecha RP:	4/12/2020	Valor de RP:	**$ 63.061.874**
No. de CDP:	7621	Fecha CDP:	4/01/2021	Valor de CDP:	**$ 532.517.384**
No. de RP:	7621	Fecha RP:	4/01/2021	Valor de RP:	**$ 532.517.384**
No. de CDP:	22222	Fecha CDP:	11/01/2022	Valor de CDP:	**$ 311.837.392**
No. de RP:	26322	Fecha RP:	11/01/2022	Valor de RP:	**$ 311.837.392**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1: 22/09/2021 Valor Adición: $ 2.487.100

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector de la política de atención a la Primera Infancia ha generado estrategias de flexibilización de los servicios con la finalidad de asegurar la garantía del Estado de asistir y proteger a las niñas y los niños para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, bajo el entendimiento de un principio fundamental, esto ha conllevado a generar acciones progresivas en el modelo de atención que permitan desde las diferentes modalidades asegurar el desarrollo de cada uno de sus componente integrales.
En este sentido, el piloto, integrado en el marco de la atención, se priorizó inicialmente en 21 regionales por efectos de los límites presupuestales vigentes, buscando promover la integralidad de los componentes de la atención aplicando para ello acciones que permitan especialmente, el fortalecimiento del componente pedagógico como base del desarrollo de la primera infancia que a su vez propicie la participación de las EAS como actores directos involucrados en la prestación de estos servicios, los cuales se encuentran enmarcados en los manuales operativos y el anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de Emergencia Sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19 versión 2.

Ahora bien, las EAS tienen como obligación cualificar y fortalecer al talento humano en las orientaciones técnicas y pedagógicas diseñadas por el ICBF para ser implementadas en las UDS del territorio Nacional; lo anterior con varios objetivos: fortalecer los servicios de educación inicial, favorecer la calidad de la atención en el marco de la atención integral; armonizar en los servicios las orientaciones y recomendaciones de la política de Estado para el Desarrollo integral de la primera infancia; así como implementar prácticas pedagógicas innovadoras que promuevan el desarrollo de prácticas de cuidado y crianza en las niñas, niños, mujeres gestantes y por supuesto, las familias. Este contexto permite, además, exaltar la importancia de contar con recursos y contenidos que apoyen la labor pedagógica de las madres y padres comunitarios; de allí que el diseño de materiales como cartillas resulten estratégicas, porque sirven de inspiración y referencia para una planeación pedagógica intencionada y que potencia el desarrollo de las niñas y los niños. En este sentido, la elaboración de una cartilla también resulta potencial para el quehacer de las madres y padres comunitarios, pues plantea actividades estructuradas que, en el marco de la atención bajo las condiciones actuales, sirven para mantener una comunicación e interacción permanente con los hogares de las y los beneficiarios y con base en esto, mantener vivos los servicios en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Se reconoce entonces que, en las circunstancias actuales, el diseño de actividades pedagógicas en clave de prácticas de cuidado y crianza y que son complementarias a la atención, permiten organizar y proyectar un trabajo estructurado e intencionado, que reconoce las características de las familias, las necesidades e intereses de las niñas y los niños y la diversidad de los territorios, aspectos cruciales para promover la calidad de los servicios para la primera infancia.

En ese sentido la dirección de primera infancia emitió memorando número 20211600000064973 de fecha 01 de junio de 2021. Con alcance Radicado No: 20211600000090903 Por medio de la cual se dieron Orientaciones técnicas y financieras para el pago del piloto en el marco de la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas. Lo anterior teniendo en cuenta que, según el Manual de Contratación del ICBF vigente, la Directora General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, según el numeral 1.5.1.4 del citado Manual, en los Directores Regionales, quienes tienen funciones en materia contractual como ordenadores del gasto. Esto adicional a lo establecido en la Resolución 2859 de 2013.

El manual de contratación vigente establece en su inciso 4 del numeral "4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA "Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos. (…)".

Desde la Dirección Regional Bolívar del ICBF, se considera que la presente solicitud de adición de recursos, enmarca en lo establecido en el inciso 4 del numeral 4.4 del manual de contratación vigente. Por lo tanto se solicita la adición de recursos para este contrato de aportes para los fines antes descritos.

No.CDP Adición:	7621	Fecha CDP:	17/09/2021	Valor de CDP:	**$ 2.487.100**
No. de RP Adición:	7621	Fecha RP:	23/09/2021	Valor de RP:	**$ 2.487.100**

Valor adición aporte contratista:	$ 0
Fecha aprobación póliza de la adición	27/12/2021

Fecha Documento Adición 2:	27/12/2021	Valor Adición:	$ 5.129.816

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

Que desde el centro Zonal se justifica la necesidad de adicción de recursos al presente contrato, con el fin de continuar con el cumplimiento en la adopción de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, conforme a los seis componentes de calidad de la educación inicial y en el marco de la atención integral para nuestros usuarios que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional y psicoafectiva.

Como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social1, y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, y otros, para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

Por consiguiente, se hace necesario continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General y Dirección de Primera Infancia del ICBF, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, así como lo establecido en el Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 192, o el que lo modifique o sustituya, en donde describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19. Cabe agregar que estas estrategias de atención tienen el carácter de obligatorias, necesarias, oportunas y efectivas, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas, los niños y mujeres gestantes, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención.

Este procesos de adición se realizara conforme a lo dispuesto en el artículo segundo y subsiguientes de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, Modificada por la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 de la Dirección General del ICBF, "Por la cual se delega a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, en la vigencia 2021", la cual confiere delegación a treinta y un (31) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, exceptuando a las Regionales Amazonas y Guainía, hasta el 23 de diciembre de 2021, para la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios señalados en el asunto del presente memorando, los cuales se celebraron a través de los numerales 1.2.3, ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS, 4.2, BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, 4.3, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF, y 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA, y presenten las condiciones que se mencionarán a continuación, donde no se requiera contar con la autorización y/o aval de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, establecida en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente.

En consecuencia, conforme a lo contenido en los artículos tercero, cuarto y séptimo de la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, Modificada por la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 del ICBF, las Direcciones Regionales para la celebración de las modificaciones sujetas a los numerales del Manual de Contratación citados en el presente memorando, deberán contar con la validación y concepto favorable, de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia vía correo electrónico.

Cabe agregar, que el resultado de la validación deberá formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte. En caso de que no se cuente con dicho concepto favorable las Regionales deberán abstenerse de la suscripción de las adiciones. Todo lo anterior en el marco del memorando Radicado No: 20211240000161123 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Y por último se emitió por la Dirección de Primera Infancia Memorando Radicado No: 20211240000175373 de fecha 13 de diciembre de 2021 mediante el cual se dan Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares

Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

Adicionalmente se tiene en cuenta el concepto de la subdirección de operaciones de Atención a la Primera Infancia Dado mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2021 mediante el cual se precisa:

"SEGUNDA SITUACIÓN: aplicable a los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, los cuales terminan el 31 de julio de 2022, y los contratos que contengan los servicios de CDI, HI, DIMF, y la Modalidad Propia e Intercultural donde se orientó adicionar y prorrogar el plazo de ejecución de los contratos al 31 de mayo de 2022, (la cual puede variar dependiendo de las restricciones de tipo normativo), donde indistintamente a que Se Tengan Sólo Inejecuciones O Ahorros Para La Estrategia De Rpp, o se requieran adiciones, se aconseja tener en cuenta: Si bien los contratos de aporte objeto de adición deberán cumplir con la asignación de recursos para el cumplimiento de las diversas instrucciones emitidas desde las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, las cuales pueden unificarse en un solo instrumento contractual, para el caso que nos ocupa claramente deben modificarse los contratos de aporte, donde en lo relacionado con el componente financiero, se deberá modificar la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, así: (incluir el valor objeto de adición, indicando para todos sus efectos el valor total del contrato de aporte, ajustar los requisitos del Primer Desembolso En La Vigencia 2022 y ajustar el PARÁGRAFO PRIMERO, en el último desembolso de la vigencia 2021".

En este orden de ideas, conforme a la Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, Modificada por la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 las Direcciones Regionales para la suscripción de las adiciones que trata la mencionada Resolución, no requerirán surtir los trámites contractuales de autorizaciones y avales ante la

No.CDP Adición:	7621	Fecha CDP:	23/12/2021	Valor CDP Adición:	$ 5.129.816
No. de RP Adición:	7621	Fecha RP:	27/12/2021	Valor RP Adición:	$ 5.129.816

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor adición aporte contratista:	$ 0
Fecha aprobación póliza de la adición	28/12/2021

Fecha Documento Adición 3: 12/05/2022 Valor Adición: $ 23.152.003

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el Conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones
son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territoriales.
Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y genera estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad.
Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, en su numeral 1.2.2 consideró el Régimen Especial de Aporte de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado porel Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación N° 1084 de 2015; Modificado por los Decretos 1356 de 2018, decreto 1336 de 2018, Decreto 1356 de 2019, así mismo, el numeral 2.4.3.2.9 del Decreto1084 del 2015, el cual en su artículo 2.4.3.2.9 señala que: "(…) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte,entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de losbienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumplebajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normasy el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)". : .
Por otro lado, el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, indica que el ICBF podrá celebrar los contratos de aporte de que trata el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, con Instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos, solo cuando no sea posible la suscripción de estas podrá contratarse con personas naturales de reconocida solvencia moral":
Que la EAS seleccionada para las presentes adiciones deben ejecutar el contrato bajo las luces de los Manuales Operativos para la Atención a la Primera Infancia, adoptados mediante la RESOLUCIÓN No.1666 de 2022 ´por la cual se modifica la RESOLUCIÓN N°. 7946 del 21 de Octubre del 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de ,2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR" y el memorando con Radicado No: El
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de accionesintersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territoriales.
RESOLUCIÓN 3500 DE 2021 (Junio 23), por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia V6 y los manuales operativos de las modalidades comunitaria V6, familiar V6, institucional V6 y propia e intercultural para la atención a la primera infancia V5, y se derogan las resoluciones 356 del 24 de enero de 2020 y 1111 del 1º de marzo de 2021", los cuales están sujetos a cambios, y son de obligatorio cumplimiento por todos los actores involucrados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, Entidades Administradoras del Servicio – EAS-, Servidores Públicos y demás colaboradores del ICBF que prestan, asesoran y orientan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y generan estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad.
Que, en el marco de este proceso, se realizó como ya se dijo, la revisión, para garantizar la prestación del (los) servicio (s) de Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF, HCB Comunitario, HCB Integral y Comunitario Integral, HCB Fami Familiar, HCB Agrupados Comunitario, y/o garantizando la atención que en el caso particular se llevara a cabo con adición de recursos, por déficit advertido a causa del incremento de costos anuales, en lo que respecta a salarios del talento humano, canastas, y/o dotación, para lograr la continuidad de los servicios contratados de, Hogares Infantiles y Atención propia e Intercultural, Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF, HCB Comunitario, HCB Integral y Comunitario Integral, HCB Fami Familiar, HCB Agrupados Comunitario.
Que la Subdirección de Operaciones de Primera Infancia, expidió las orientaciones dadas en el memorando con Radicado No: 20221600000016233, Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales,

No.CDP Adición:	22222	Fecha CDP Adición:	25/04/2022	Valor CDP Adición:	$ 23.152.003
No. de RP Adición:	26322	Fecha RP Adición:	13/05/2022	Valor RP Adición:	$ 23.152.003

Valor adición aporte contratista:	0
Fecha aprobación póliza de la adición	23/07/2022

Fecha Documento Adición 4: 25/07/2022 Valor Adición: $ 210.498.828

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en
los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y, territoriales.
Las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia del ICBF realizan análisis permanentes sobre la cobertura existente en el país y genera estrategias para cumplir con el objeto de la señalada política de Estado que brinda la naturaleza de esta Entidad.
Que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, en su numeral 1.2.2 consideró el Régimen Especial de Aporte de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1979 y el Decreto 2388 de 1979, compilado por el establecidas en el capítulo IV "CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS, en el marco de la IP- 003 de 2019, cuyo objeto es: CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR" y el memorando con Radicado No: El

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF promueve la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacionales y territoriales.
Que la RESOLUCIÓN 3500 DE 2021 (Junio 23), por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia V6 y los manuales operativos de las modalidades comunitaria V6, familiar V6, institucional V6 y propia e intercultural para la atención a la primera infancia V5, y se derogan las resoluciones 356 del 24 de enero de 2020 y 1111 del 1º de marzo de 2021", los cuales están
sujetos a cambios, y son de obligatorio cumplimiento por todos los actores involucrados a la prestación de los servicios de atención a la primera infancia, Entidades Administradoras del Servicio – EAS-, Servidores Públicos y demás colaboradores del ICBF que prestan, asesoran y orientan el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Que, en el marco de este proceso, se realizó como ya se dijo, la revisión, para garantizar la prestación del (los) servicio (s) de Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF, HCB Comunitario, HCB Integral y Comunitario Integral, HCB Fami Familiar, HCB Agrupados Comunitario, y/o garantizando la atención que en el caso particular se llevara a cabo con adición de recursos, por déficit advertido a causa del incremento de costos anuales, en lo que respecta a salarios del talento humano, canastas, y/o dotación, para lograr la continuidad de los servicios contratados de, Hogares Infantiles y Atención propia e Intercultural, Desarrollo Infantil en Medio Familiar- DIMF, HCB Comunitario, HCB Integral y Comunitario Integral, HCB Fami Familiar, HCB Agrupados Comunitario.
Conforme a lo anterior, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación del ICBF, emitieron el memorando con Radicado No: 20221240000064933 de fecha 06/05/2022, Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte para continuar garantizando la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión –DIER, que se encuentren en ejecución.
De esta manera, una de las finalidades del ICBF, es brindar atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, considerando la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.
Para el caso que nos ocupa los contratos de aporte suscritos por la Dirección Regional Bolívar para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y
Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación N° 1084 de 2015; Modificado por los Decretos 1356 de 2018, decreto 1336 de 2018, Decreto 1356 de 2019, así mismo, el numeral 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 del 2015, el cual en su artículo 2.4.3.2.9 señala que: "(…) el ICBF podrá celebrar
contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".
Por otro lado, el artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 de 2015, indica que el ICBF podrá celebrar los contratos de aporte de que trata el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, con Instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos, solo cuando no sea posible la suscripción de estas podrá contratarse con personas naturales de reconocida solvencia moral".
Que la EAS seleccionada para las presentes adiciones deben ejecutar el contrato bajo las luces de los Manuales Operativos para la Atención a la Primera Infancia, adoptados mediante la RESOLUCIÓN No.1666 de 2022 ´por la cual se modifica la RESOLUCIÓN N°. 7946 del 21 de Octubre del 2021 "Por la cual se derogan las resoluciones 5743 de 2020, 6098 de 2020, 6694 de 2020, 320 de 2021 y 371 de 2021, y se unifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER) tienen un plazo de ejecución al 31 de julio de 2022.
Teniendo como base los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República, conforme a la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", del actual Gobierno nacional, se definió respecto a la niñez, el "Pacto III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", el cual tiene como pilar la línea primero los niños: atención integral desde la primera infancia hasta la adolescencia, de allí que en el marco de esta hoja de ruta que establece los objetivos de este Gobierno, y entretanto se adelantan las elecciones a la Presidencia y con ello la transición del nuevo Gobierno 1, a través de este proceso contractual se busca garantizar hasta el 30 de noviembre de 2022, la continuidad de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar a la población beneficiaria.
Así mismo, desde la Dirección de Abastecimiento y la Dirección de Primera Infancia se emitió el memorando con Radicado No: 202216000000069453 de fecha 16/05/2022, orientaciones para la suscripción de modificaciones de los contratos de aporte y convenios (interadministrativos y de asociación) en relación con el componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de las Resoluciones 001 de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o sustituyan; mediante el cual se indica a las regionales que en atención a las múltiples reclamaciones relacionadas con el incremento de los alimentos, desde la Dirección General se adelantaron gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y, la Presidencia de la República, para la asignación de recursos adicionales y con ello cubrir los eventuales eventos de desequilibrio, recursos que deberán ser tenidos como límites para el cálculo de los valores de compensación por situaciones ya acaecidas y para la determinación de la retribución futura.
En ese orden de ideas, el supervisor del contrato revisó y analizó los valores pactados contractualmente, los valores efectivamente asumidos por cada operador y los incrementos imprevistos de los valores de los alimentos, de acuerdo con el análisis de actualización de valores del componente de alimentación de las diversas modalidades de atención a la Primera Infancia, el cual fue adelantado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, haciéndose necesario adicionar el contrato con miras a reajustar los vales del componente de alimentación que contemplan la prestación de los servicios de Hogares comunitarios de Bienestar HCB en todas sus formas de atención.
Teniendo en cuenta que la atención tiene el carácter de obligatoria, necesaria, oportuna y efectiva, acogiendo además los principios éticos que propenden por la promoción y la prevención de acciones dirigidas hacia las niñas y los niños, usuarios adscritos a las distintas modalidades y servicios de atención, desde la Dirección de Primera Infancia, como estrategia para el cumplimento de la misión institucional, se impartió la directriz a la Dirección Regional que se incluyeran dichas adiciones dentro del cada contrato suscrito como medida para garantizar la debida atención.
Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 13004922020 suscrito con la EAS FUNDACION SOCIAL AMIRA DE LA ROSA, para el municipio de Tiquisio conforme a la información de la solicitud descrita en la presente justificación.

No.CDP Adición:	22222	Fecha CDP Adición:	22/07/2022	Valor CDP Adición:	$ 210.498.828
No. de RP Adición:	26322	Fecha RP Adición:	26/07/2022	Valor RP Adición:	$ 210.498.828

Valor adición aporte contratista: 0

Fecha aprobación póliza de la adición: 16/08/2022

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 23/11/2022 Valor disminución : $ 17.150.819

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: El supervisor del contrato de aportes presenta justificación para liberación del valor del contrato de aportes N°13004922020, por motivos de inejecución en la prestación del servicio, teniendo en cuenta lo anterior se procede a liberar recursos de aportes ICBF, por valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($17.150.819).

No.CDP disminución :	22222	Fecha CDP Adición:	3/01/2022	Valor CDP disminución :	$ 17.150.819
No. de RP disminución :	26322	Fecha RP Adición:	29/11/2022	Valor RP disminución :	$ 17.150.819

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.131.533.578

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor anticipo (si aplica):	NA	Fecha pago anticipo (si aplica):	NA
Porcentaje amortización (si aplica):	NA	Período facturado:	NA

Forma de Pago:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1	Mensual	SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.061.874)
2021	2	Bimestral	CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($100.467.246)
	3	Bimestral	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($82.478.900)
	4	Bimestral	OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($86.477.062)
	5	Bimestral	OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($88.535.830)
	6	Bimestral	NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($90.594.598)
	7	Bimestral	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($83.963.748)
2022	8	Bimestral	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($81.792.338)
	9	Bimestral	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($92.446.340)
	10	Bimestral	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($90.338.204)
	11	Bimestral	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.260.510)

El valor de la presente adición se pagará en el mes de septiembre de 2021, previo el cumplimiento de los mismos requisitos previstos para el pago en el Contrato Inicial. El desembolso contenido en la (Cláusula 3. Valor del Contrato y Forma de Pago), quedara así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	6	BIMENSUAL	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($93.081.698)

Los recursos correspondientes a esta adición se justifican, con el fin de continuar con el cumplimiento en la adopción de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar y la entrega de Raciones Para Preparar - RPP y se pagaran en el mes de diciembre de 2021. Por lo que se hace necesario crear un desembolso adicional Numero 8 (vigencia 2021) y modificar los números dedesembolsos de la vigencia del 2022, que serán partir del No. 9 hasta el No. 12. el cual quedara así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	8	Mensual	CINCO MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTO DIECISEIS PESOS ($5.129.816)
2022	9	Bimestral	OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($81.792.338)
	10	Bimestral	NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($92.446.340)
	11	Bimestral	NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($90.338.204)
	12	Bimestral	CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($47.260.510)

Se ajusta el valor de la adición, el aporte será efectuado por el ICBF en el undécimo desembolso, el cual quedará así: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	12	Mensual	SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($70.412.513)

Para el pago de la presente adición se crean dos (2) desembolsos así:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	13 (agosto–septiembre)	BIMESTRAL	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($105.804.702)
	14 (octubre-noviembre)	BIMESTRAL	CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($104.694.126)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
DICIEMBRE	14/12/2020	**$ 63.061.874**	**Primer pago**
ENERO -FEBRERO 2021	18/01/2021	**$ 100.467.246**	**Segundo Pago**
MARZO-ABRIL 2021	12/04/2021	**$ 82.478.900**	**Primer pago**
MAYO - JUNIO 2021	1/06/2021	**$ 86.477.062**	**Pago Segundo**
JULIO -AGOSTO 2021	21/07/2021	**$ 88.535.830**	**Pago tercero**
SEPTIEMBRE -OCTUBRE 2021	21/09/2021	**$ 90.594.598**	**Pago cuarto**
	20/10/2021	**$ 2.487.100**	**Pago Quinto**
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2021	9/11/2021	**$ 83.963.748**	**Pago Sexto**
DICIEMBRE 2021	28/12/2021	**$ 5.129.816**	**Pago Septimo**
ENERO -FEBRERO 2022	3/02/2021	**$ 81.792.338**	**Pago octavo**
MARZO-ABRIL 2022	24/05/2022	**$ 92.446.340**	**Pago Noveno**
MAYO - JUNIO 2022	24/05/2022	**$ 90.338.204**	**Pago Decimo**
JULIO	9/08/2022	**$ 33.393.000**	**Pago decimo primero**
AGOSTO -SEPTIEMBRE 2022	13/09/2022	**$ 101.869.678**	**Pago decimo segundo**
OCTUBRE- NOVIEMBRE 2022	20/10/2022	**$ 128.497.844**	**Pago decimo tercero**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 63.061.874	$ 63.061.874	$ 0	21/12/2020 - 368266820	NA
2	$ 100.467.246	$ 100.467.246	$ 0	2021-01-26 - 8137921	NA
3	$ 82.478.900	$ 82.478.900	$ 0	19/04/2021 -82453121	NA
4	$ 86.477.062	$ 86.477.062	$ 0	10/06/2021 - 133232021	NA
5	$ 88.535.830	$ 88.535.830	$ 0	26/07/2021 -176319421	NA
6	$ 93.081.698	$ 90.594.598	$ 0	24/09/2021 -246119321	NA
		$ 2.487.100		26/10/2021 -282015321	NA
7	$ 83.963.748	$ 83.963.748	$ 0	25/11/2021 - 321322321	NA
8	$ 5.129.816	$ 5.129.816	$ 0	30/12/2021 - 389618321	SE PRESENTO CAMBIOS EN LA PROGRAMACION DE DESEMBOLSO POR ADICCION
9	$ 81.792.338	$ 81.792.338	$ 0	10/02/2022 - 19006422	SE PRESENTO CAMBIOS EN LA PROGRAMACION POR ADICCION
10	$ 92.446.340	$ 92.446.340	$ 0	31/03/2022 -78183122	SE PRESENTO CAMBIOS EN LA PROGRAMACION POR ADICCION
11	$ 90.338.204	$ 90.338.204	$ 0	27/05/2022 - 78183122	SE PRESENTO CAMBIOS EN LA PROGRAMACION POR ADICCION
12	$ 70.412.513	$ 33.393.000	$ 37.019.513	19/08/2022 - 250717422	NA
13	$ 105.804.702	$ 101.869.678	$ 3.935.024	22/09/2022 - 299867522	NA
14	$ 104.694.126	$ 128.497.844	-$ 23.803.718	28/10/2022 - 345025722	NA
TOTALES	$ 1.148.684.397	$ 1.131.533.578	$ 17.150.819		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
30/11/2022	$ 17.150.819	Inejecución en la prestación del servicio
TOTAL	$ 17.150.819	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
7/12/2021	6596336	3811147	Inejecuciones 2020
3/08/2022	21470450	3811147	Inejecuciones 2021

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 907.416.650
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	00.oo
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	00.oo
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	00.oo
	Total	$ 907.416.650
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 241.267.747
	Adición aporte CONTRATISTA	00.oo
	Total	$ 241.267.747
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ 17.150.819
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	00.oo
	Total	$ 17.150.819
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.131.533.578
	Aporte en especie por EL ICBF	00.oo
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	00.oo
	Aporte en especie por CONTRATISTA	00.oo
	Total	$ 1.131.533.578
Valor total pagado por el ICBF		$ 1.131.533.578
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 17.150.819

Recursos reintegrados al ICBF	-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*	$ 294
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	$ -
Saldo Pendiente por Pagar	$ -
Saldo pendiente por liberar **	$ -

*Nota 1: La cuenta aperturada por el contratista es corriente, por lo tanto, la misma NO generó rendimientos financieros hasta el 30 de septiembre de 2022. Durante los meses de otubre y noviembre la cuenta fue de ahorros y corresponde a los recursos registrados en el resumen financiero

Fecha estado de cuenta 25/03/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530**	3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	31/07/2025
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450**	3/12/2020	31/07/2022
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530 Anexo 1**	3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	31/07/2025
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450 Anexo 1**	3/12/2020	31/07/2022
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530 Anexo 2**	3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	31/05/2025
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450 Anexo 2**	3/12/2020	31/07/2022
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530 Anexo 3**	3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/07/2025
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	31/01/2023
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450 Anexo 3**	3/12/2020	31/01/2023
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530 Anexo 4**	3/12/2020	31/05/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/05/2023
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	30/11/2025
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450 Anexo 4**	3/12/2020	31/05/2023
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**326 47 994000005530 Anexo 5**	3/12/2020	31/05/2023
Cumplimiento - Calidad del servicio			3/12/2020	31/05/2023
Cumplimiento - Pago de salarios			3/12/2020	30/11/2025
Responsabilidad civil extra contractual		**326 74 994000002450 Anexo 5**	3/12/2020	31/05/2023

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	NA	NA	NA	NA	NA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total / Parcial	NA	NA	NA	NA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)	NA	NA	NA	NA	NA

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1 Eje de calidad			
4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.2 Eje de seguridad de la información			
4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF,en el marco de la ejecución del contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratadoante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo			
4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio 4.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.4. Eje ambiental.			
4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos,lineamientos, en el manual operativo de la respectiva modalidad o servicio que se encuentren publicados en la página web del ICBF y demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF , que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al espacio donde se brinda el servicio de cualquier persona ajena, a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la G16.PPGuía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

2.7. Permitir y promover la participación del talento humano vinculado por la EAS para la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.12. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF (PT3.PP) o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o las que las sustituyan modifiquen o deroguen.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidaddel servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.15. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.16. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EASsegún lo señalado en el Manual Operativo.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.20. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
2.23. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&is	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
3.1. Obligaciones del Componente Talento Humano.			
3.1.1. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en la página web del ICBF, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, así como, el cónyuge, compañero o compañera permanente, hijos mayores de 18 años u otras personas que residen en la vivienda de la madre o padre comunitario, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique, reemplace o sustituya.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.1.2. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todas las personas descritas en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Once - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
3.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

3.2.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.6. Garantizar que en caso de traslado, cierre o reapertura de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya, para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes copias de las facturas.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.2.10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas, conforme a las orientaciones que imparta el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3 Obligaciones del registro y presentación de información:			
3.3.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política pública de primera infancia de la Educación Inicial en el marco de la Integral. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina , los datos de: Razón Social, Representante Legal, , datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vezque el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario .	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

3.3.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.3.14 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad,la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validadapor el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, , el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.			
3.4.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO 1. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con las cuotas de participación para los Hogares Comunitarios de Bienestar	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursoscorrespondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.4.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.12. Presentar informe financiero mensualmente ante el supervisor, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, e informe mensual de movimientos bancarios o extractos bancarios, según aplique.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.13. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos para los desembolsos, de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.14. Adquirir al inicio de la atención de cada usuario en el Sistema Información Cuéntame la póliza de seguro contra accidentes individual y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité TécnicomOperativo.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**
3.4.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**si**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1593332&isFromPublicArea=True&isModal=False	**La evidencia el cumplimiento de la obligación se encuentra en el Secoopll**

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: NA				
Observaciones adicionales: NA				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 27/05/2025

Firma

SOCORRO BENAVIDES GORDON

Cargo Supervisor

Nota: Para la vigencia 2022 el proceso de legalizacion de cuentas fue realizado por la profesional MARLENIS PABUENA PEREZ, quien no fue contratada para la vigencia 2023.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012